



Cerro Sombrero, 01 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 344/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El cuerpo de correos electrónicos de fecha 25 de junio de 2024 iniciado por Don Daniel Ruiz Zincker, Director de Secplan que solicita a la Unidad de Finanzas gestionar el pago de \$95.592.000 con fondos FIGEM al SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a lo solicitado por Don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Il. Municipalidad de Primavera, en el marco del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO.
- 2) El correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal y Alcalde (S) que autoriza realizar la transferencia de \$95.592.000 con fondos FIGEM.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 17 de mayo de 2024 que autoriza aprobación de Convenio para la ejecución del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO firmado con fecha 22 de abril de 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 23 de mayo de 2024 que autoriza transferencia de Fondos correspondientes al Aporte Municipal y de comités a nombre del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del Convenio Ad Referéndum entre Serviu Región de Magallanes y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Tercer Llamado, de fecha 22 de abril de 2024, depositando dichos recursos en la Cuenta Corriente N°91909094211 del Banco Estado, por un monto de M\$95.592.
- 5) Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 21 de junio de 2024 que regulariza la aprobación de la Modificación Convenio Ad Referéndum Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Tercer Llamado firmado con fecha 13 de junio de 2024
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que encasilla, desde el 01 de enero de 2020, don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo a Grado 7° de la E.S.M. en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsi Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) Que, según consta en decreto 331 de fecha 21 de junio de 2024, la Municipalidad de Primavera y SERVIU acordaron formalmente que el municipio se hará cargo el "aporte comités" por M\$ 27.321

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la transferencia de \$95.592.000 con fondos FIGEM de la IL. Municipalidad de Primavera al SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Cuenta Corriente del Banco del Estado:** N°91909094211
- **Nombre:** SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- **Rut:** 61.824.000-3
- **Correo:** llanosr@minvu.cl

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/GAC/DRZ/lom

